



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
14 JUNIO DE 2002**

A C T A

En la Ciudad de Corella a catorce de junio de dos mil dos, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, D. IGNACIO SANZ VALLES, D^a ANA CARMEN ARELLANO DÍAZ, D^a PILAR MARTÍNEZ LÁZARO, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D^a CONCEPCION GALARRETA FRANCÉS, D. RAMON MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ JAVIER GARCÍA ARELLANO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS.

El Sr. Presidente informa que el punto trata de la organización y realización de los festejos taurinos, pasando al turno de intervenciones.

El Sr. Sesma, portavoz del G.M.S, pregunta en quién ha recaído la contratación. Aclara el Sr. Presidente que se trata de aprobar las bases que regirán la misma. Continúa el Sr. Sesma exponiendo las razones que le llevan a pronunciarse desfavorablemente con respecto a la propuesta presentada. En primer lugar argumenta lo que denomina como "hecho de fondo" como es que no se puede contratar la organización de festejos taurinos, cuando el Ayuntamiento no tiene contrato de arrendamiento del inmueble, refiriéndose a que la Administración no puede contratar verbalmente, e indicando que el Ayuntamiento incurre en abuso de poder, ocupando la plaza sin pagar el arrendamiento y sin consentimiento de los propietarios. El Sr. Presidente puntualiza que el contrato de arrendamiento del inmueble no es objeto del orden del día. El Sr. Sesma replica que es una cuestión previa. Continúa el Sr. Sesma argumentando en segundo lugar, que no existe informe jurídico. Aclara la Sra. Secretaria que obra en el expediente y en la Carpeta de Plenos el mencionado informe y procede a dar lectura de la conclusión del mismo. El Sr. Sesma indica que no se vio en Comisión. El Sr. Presidente insiste en que figura en la documentación de la Carpeta de Pleno. Como tercer argumento, el portavoz del G.M.S. explica que no se contempla ningún descuento para jubilados como se pidió en Comisión de Hacienda y finaliza haciendo alusión a las declaraciones públicas del Sr. Presidente en las que aludía al G.M.S y señalaba que utilizaba tanto o más las entradas que el G.M.U.P.N., aclarando que en Comisión sugirió que se repartiesen proporcionalmente y en cualquier caso quedase constancia de tal reparto,

concluyendo que únicamente existía constancia de que el G.M.S. hubiera utilizado seis de ellas

Siendo las veinte horas diez minutos se incorpora a la sesión el Sr. Armendariz Poyales.

Toma la palabra el Sr. Bienzobas manifestando que echa en falta una exposición del condicionado por parte del grupo de gobierno, para poder debatirlo. Aclara, para evitar malentendidos, que votar en contra del condicionado no significa que esté en contra de la existencia de la feria taurina en Corella, ni que esté en contra del empresario que la gestionaba hasta ahora, felicitándolo tanto en su faceta artística como económica, ya que la gestión le ha reportado sin duda unos importantes beneficios económicos, en parte por "lidar" con un Ayuntamiento demasiado entregado a los intereses del empresario. Entrando en materia, opina que después de dos años de elaboración, se ha realizado un contrato "nefasto". Manifiesta que el condicionado incumple el artículo 69 de la Ley Foral de Contratos en tanto que en la composición de la Mesa de Contratación no aparece el interventor. La Sra. Secretaria interviene para aclarar que la composición de la Mesa en las Entidades Locales se ajustará a lo dispuesto en su legislación específica y concretamente en el L.F.A.L.N. El Sr. Bienzobas insiste en es obligatorio que figure la interventora. Continúa indicando que el Pliego está mal redactado, repite condicionados, e introduce condicionantes absurdos como la posibilidad de celebrar espectáculo el sábado de la Virgen del Villar, o que se incumplen reiteradamente y que no se van a cumplir, como es el caso de que la corrida de mayor relevancia se realice el día del patrón, opinando que se celebrará en función de los intereses del empresario. Frente al argumento utilizado por el grupo de gobierno para defender el condicionado como es que se tiene una buena feria, opina que es cierto y que quizá sea la segunda mejor de Navarra, pero ello es producto del dinero y por esa misma vía se podía ir a ser los mejores en otros campos, añadiendo que las ferias taurinas, son una verdadera farsa, y más aún en plazas de tercera como es el caso. Critica la falta de tiempo material para que exista concurrencia, se muestra en contra de los criterios de valoración calificándolos de escandalosos, aunque sean legales y califica de erróneo el precio de partida ya que se ha tomado como referencia lo pagado excepcionalmente el año pasado. Echa en falta una cláusula que modele la cantidad a pagar este primer año en tanto que ya se han celebrado parte de los espectáculos taurinos, así como la regulación en el supuesto de suspensión para no pagar la cantidad íntegra. Señala que se debiera regular un precio especial para las entradas que necesite el Ayuntamiento, y al hilo de las declaraciones públicas realizadas por el Sr. Alcalde aclara que las entradas se deberán a las necesidades del grupo de gobierno a tenor de las entregadas a I.U. para el cumplimiento de sus compromisos. Concluye señalando que el condicionado no le parece bueno por estar fuera de lugar en el tiempo, porque se debiera ir más a la subasta que al concurso, y porque opina que es una farsa ya que está decidido que empresario taurino será el adjudicatario de la plaza de toros.

El Sr. Presidente manifiesta con respecto a la intervención del Sr. Sesma, que le sorprende que siempre pretenda mezclar las cosas, y argumente abuso de poder, cuando ni se había enterado de lo que se venía a aprobar al Pleno. Señala que, pese a sus argumentos, las cosas son claras. Reitera que el informe jurídico figuraba en la Carpeta de Plenos. Con respecto a los abonos para pensionistas, entiende que será algo a valorar en la Mesa de Contratación. Muestra su sorpresa por las manifestaciones del Sr. Sesma en la que indica que el G.M.S. sólo recibió seis localidades y dice públicamente que es mentira, indicando que el día del Vino del año pasado se entregó al G.M.S. unas cuarenta localidades. Entiende que



Acta de las Entidades Locales

los compromisos políticos de cualquier color, no deben costar dinero a los concejales y en ese sentido ha actuado, pero si se pretende otra cosa, se puede plantear. El Sr. Sesma replica que esos extremos no constan en ningún sitio. El Sr. Presidente contesta que tampoco consta las dos entradas que se le entregan y también las recibe. Concluye puntualizando que sus manifestaciones en prensa nunca se han referido a ninguna sigla política y se ha referido a que los tres grupos han hecho uso de las entradas en función de sus compromisos políticos, ya que nunca se ha puesto ninguna pega.

Con respecto a la intervención del Sr. Bienzobas, señala que el condicionado se debatió en Comisiones de Hacienda en las que éste se marchó de forma precipitada. Opina que el condicionado es muy completo y más que repetir se recalcan algunos extremos. Recrimina al Sr. Bienzobas que se dedique a criticar sin realizar aportación alguna, a la par que aclara que la opinión de la técnico municipal en cuanto a la legalidad del condicionado le resulta suficiente. No comparte la opinión de que sea absurda la cláusula de posible celebración de espectáculo en las fiestas del Villar, en tanto que por las características de las mismas el mejor día parece ser el sábado, pero siempre lo decidiría la comisión. Opina que se contradice cuando reconoce la relevancia de la feria taurina en Corella y luego argumenta que la misma es una farsa. Entiende que sí estamos en plazo para que se promueva concurrencia y que se mantenga el nivel ya que se trata de una feria a celebrar a final de septiembre y el calendario de las figuras no es tan apretado. Vuelve a repetir que los criterios de adjudicación son legales, y garantizan que siga siendo una feria de calidad, cosa que no sucedería si se primase la oferta económica. Aclara que no es cierto que la feria está adjudicada. Estima que no es conveniente contemplar cláusula en caso de suspensión de espectáculos, al igual que no se contempla en otros condicionados, argumentando que se ha optado por el régimen de subvención y el traspaso del riesgo al empresario adjudicatario y para finalizar señala que fijar el número de entradas es imposible porque no son previsibles las necesidades.

El Sr. Sesma pregunta al Sr. Presidente si existe contrato escrito del Ayuntamiento con los propietarios de la plaza de toros. El Sr. Presidente, indica que a pesar de no ser objeto del orden del día, le va a responder y aclara que existe contrato aunque no sea escrito. El Sr. Sesma señala que si no es escrito, no existe contrato puesto que la Administración no puede contratar verbalmente. El Sr. Presidente indica que el contrato existe desde tiempos inmemoriales y es válido. El Sr. Sesma se reafirma en sus argumentaciones y concluye indicando que no se puede " hacer una subcontrata de la plaza" puesto que no tiene el consentimiento de los propietarios, ni el contrato de la plaza y ese hecho supone abuso de poder. El Sr. Presidente zanja el asunto indicando que existe contrato, que no se está ocupando ilegalmente la plaza de toros, y recuerda que el Ayuntamiento también es propietario.

El Sr. Bienzobas aclara que no argumentaba la insuficiencia de comisiones para debatir el condicionado, puesto que él mismo manifestó su opinión previamente a marcharse ya que tenía asuntos pendientes, sino que no se ha expuesto en Pleno. Indica que no va a presentar una enmienda a la totalidad ya que no dispone de recursos humanos para hacerlo, y no tiene responsabilidades políticas delegadas por el grupo de gobierno. Recuerda que no se refería a establecer un número de localidades, sino a establecer un precio, inferior al de taquilla, para las localidades que fueran necesarias para los compromisos municipales. Se

reafirma en que se repiten cláusulas y aparecen otras absurdas. Insiste en que se debiera regular el supuesto de suspensión de espectáculos en el sentido de no pagar la totalidad, al igual que se debiera adecuar el precio en función de los espectáculos ya celebrados en este ejercicio. Puntualiza que las entradas que ha recibido por el Ayuntamiento han sido las dos que corresponde a cada concejal y no más de dos en los últimos años para sus compromisos políticos, entendiendo que son necesarias pero que habrá que establecer límites. Repite que el precio de partida es erróneo y no sólo contempla el incremento del I.P.C., y que el criterio de adjudicación que debiera primar es el económico. Concluye aclarando que no dice que esté adjudicado, sino que ya se tiene determinado al empresario taurino que va a resultar adjudicatario.

El Sr. Presidente antes de pasar a votación aclara al Sr. Bienzobas que sólo recibió dos localidades porque no tuvo más compromisos políticos, pero en ningún momento se han negado a facilitar las necesarias. Entiende que el condicionado es muy completo, aclara que como concejal de la oposición también tiene responsabilidades que debe asumir y concluye aclarando que el adjudicatario no está predeterminado y el condicionado busca seleccionar a las empresa que ofrezca una feria de calidad.

Ampliamente debatido el tema , pásase a votación resultando siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y cuatro votos en contra (G.M.S.y G.M.I.U.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de contratar la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de San Miguel y las de Nuestra Señora del Villar.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día treinta de mayo del corriente.

CONSIDERANDO la Ley Foral 10/1998, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones regulador de la gestión indirecta mediante arrendamiento de la Plaza de Toros de Corella y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Y siendo las veintiuna horas, y no habiendo otros temas en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

